



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 06/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CUATRO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cuatro minutos del día siete de febrero de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 5/20, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 05/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 31 de enero de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-1

Firma 2 de 2	11/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de las sesión/es número/s 05/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 31 de enero de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 879/2019 (EXPTE. AJ-09/2019/2148)

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 879/2019, interpuesto por FRALOMAR S.L., contra el Decreto de la Alcaldía nº 576/19, de 10 de junio de 2019, que inadmite a trámite la solicitud de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho en relación con la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana nº 0000505 y nº 0000506.

La Sentencia desestima el recurso, no haciéndose expresa imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSEP PHILIPPE CHETELAT (EXPTE. 50/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSEP PHILIPPE CHETELAT, de licencia para realizar obras en C/ CASTILLA LA MANCHA Nº 263.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sr. Letrado – Asesor Municipal, de fechas 30 y 31 de enero de 2020, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Conceder licencia a DON JOSEP PHILIPPE CHETELAT, expediente número 50/19,

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





para realizar obras en C/ CASTILLA LA MANCHA Nº 263, consistente en OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA CUEVA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de agosto de 2019.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.326,53 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.040,88 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-3

Firma 2 de 2	11/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR D^a CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ Y D. ANTONIO MANUEL YESTE MARTÍNEZ (EXPTE. 22/19)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2020, acordó conceder licencia a D^a CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ y D. ANTONIO MANUEL YESTE MARTÍNEZ (EXPTE. 22/19), para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en AVDA. GRANADA Nº 28, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Javier Salas Pérez, no pudiendo comenzar las obras hasta la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, y, su posterior aprobación por este Ayuntamiento y, una vez que se ha emitido informe favorable por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 5 de diciembre de 2019 que consta en el expediente.

Resultando que con fecha 21 de enero de 2020, D^a CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ y D. ANTONIO MANUEL YESTE MARTÍNEZ presentan el proyecto de ejecución para la construcción de la citada VIVIENDA UNIFAMILIAR, en AVDA. GRANADA Nº 28, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto D. Javier Salas Pérez.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil,

Plaza Moyá 4, BAZA
18800 Granada
958 700 795
958 700 795
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020.

Considerando el informe técnico y jurídico emitido conjuntamente por la señora Arquitecta Municipal y por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 23 de enero de 2020, obrante en el expediente, e incorporado en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en AVDA. GRANADA Nº 28, expte. 22/19, a D^a CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ y D. ANTONIO MANUEL YESTE MARTÍNEZ, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al citado proyecto, redactado por el Arquitecto D. Javier Salas Pérez.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2020.

QUINTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	
1	F/2020/5	FE- F-1402-19-000307		62,05
2	F/2020/18	012224935464 0081 PMR901N0455069	ENDESA ENERGÍA S.A.	133,46
3	F/2020/19	999390676551 0650 PPR901N0174959	ENDESA ENERGÍA S.A.	437,98
4	F/2020/20	085030492470 0439 SOZ901Y0134368	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	26,77
5	F/2020/21	085030492470 0540 SOZ902N0020696	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	23,37

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





6	F/2020/22	085030492470 0496 SOZ901Y0134370	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	25,46
7	F/2020/23	085030492470 0517 SOZ901Y0134371	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	24,93
8	F/2020/24	085030492470 0477 SOZ908Y0001209	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1,79
9	F/2020/25	085031780511 0023 SLR909N0001272	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	83,70
10	F/2020/27	085030492126 0411 SNR901N0192349	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	59,71
11	F/2020/28	085030492470 0458 SOZ901Y0134369	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	26,87
12	F/2020/30	999350773951 0870 PLR901N0504168	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.235,08
13	F/2020/31	085030492470 0536 SOZ901Y0134373	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	29,15
14	F/2020/34	012225063191 0074 PMR901N0450344	ENDESA ENERGÍA S.A.	228,81
BANCO BILBAO VIZCAYA				
15	F/2020/39	200791A00006102	ARGENTARIA S.A.	1.691,85
16	F/2020/42	190127181	AURA ENERGÍA, S.L.	104,48
17	F/2020/43	190127158	AURA ENERGÍA, S.L.	1.500,47
18	F/2020/44	190127155	AURA ENERGÍA, S.L.	50,07
19	F/2020/45	190127478	AURA ENERGÍA, S.L.	589,16
20	F/2020/46	190132519	AURA ENERGÍA, S.L.	148,27
21	F/2020/47	190136615	AURA ENERGÍA, S.L.	192,96
22	F/2020/48	190129675	AURA ENERGÍA, S.L.	14,11
23	F/2020/49	190130428	AURA ENERGÍA, S.L.	222,07
24	F/2020/50	190133033	AURA ENERGÍA, S.L.	19,09
25	F/2020/51	190136068	AURA ENERGÍA, S.L.	2.639,00
26	F/2020/52	190136044	AURA ENERGÍA, S.L.	1.163,11
27	F/2020/53	190132490	AURA ENERGÍA, S.L.	124,82
28	F/2020/54	190132863	AURA ENERGÍA, S.L.	169,94
29	F/2020/55	190132086	AURA ENERGÍA, S.L.	40,05
30	F/2020/56	190136040	AURA ENERGÍA, S.L.	878,41
31	F/2020/57	190129553	AURA ENERGÍA, S.L.	712,77
32	F/2020/58	190132383	AURA ENERGÍA, S.L.	78,18
33	F/2020/59	190133037	AURA ENERGÍA, S.L.	124,53
34	F/2020/60	190132151	AURA ENERGÍA, S.L.	111,13
35	F/2020/61	190133342	AURA ENERGÍA, S.L.	287,65
36	F/2020/62	190134657	AURA ENERGÍA, S.L.	146,01
37	F/2020/63	190134562	AURA ENERGÍA, S.L.	92,69
38	F/2020/64	190132140	AURA ENERGÍA, S.L.	33,81
39	F/2020/65	190129555	AURA ENERGÍA, S.L.	191,66
40	F/2020/66	190132149	AURA ENERGÍA, S.L.	589,21
41	F/2020/67	190136000	AURA ENERGÍA, S.L.	7.383,08
42	F/2020/68	190132075	AURA ENERGÍA, S.L.	815,37
43	F/2020/69	190133794	AURA ENERGÍA, S.L.	73,87
44	F/2020/70	190130245	AURA ENERGÍA, S.L.	1.065,89
45	F/2020/71	190129691	AURA ENERGÍA, S.L.	343,24
46	F/2020/72	190132085	AURA ENERGÍA, S.L.	104,76
47	F/2020/73	190130427	AURA ENERGÍA, S.L.	731,45
48	F/2020/74	190136077	AURA ENERGÍA, S.L.	799,64
49	F/2020/75	190132190	AURA ENERGÍA, S.L.	7,70
50	F/2020/76	190133783	AURA ENERGÍA, S.L.	136,79
51	F/2020/77	190136053	AURA ENERGÍA, S.L.	1.011,54
52	F/2020/78	190136048	AURA ENERGÍA, S.L.	8.636,31
53	F/2020/79	190132850	AURA ENERGÍA, S.L.	154,52
54	F/2020/80	190136047	AURA ENERGÍA, S.L.	4.752,02
55	F/2020/81	190136033	AURA ENERGÍA, S.L.	57,81
56	F/2020/82	190136591	AURA ENERGÍA, S.L.	317,20
57	F/2020/83	190136681	AURA ENERGÍA, S.L.	256,82
58	F/2020/84	190137775	AURA ENERGÍA, S.L.	123,03
59	F/2020/85	190136714	AURA ENERGÍA, S.L.	288,11
60	F/2020/86	190136723	AURA ENERGÍA, S.L.	761,13
61	F/2020/87	190136673	AURA ENERGÍA, S.L.	179,01
62	F/2020/88	190136722	AURA ENERGÍA, S.L.	285,15
63	F/2020/89	190136590	AURA ENERGÍA, S.L.	69,99
64	F/2020/90	190133020	AURA ENERGÍA, S.L.	1.100,71

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL/06/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





65	F/2020/91	190133022	AURA ENERGÍA, S.L.	133,08
66	F/2020/92	190132516	AURA ENERGÍA, S.L.	57,74
67	F/2020/93	190136589	AURA ENERGÍA, S.L.	724,29
68	F/2020/94	190127479	AURA ENERGÍA, S.L.	1.648,36
69	F/2020/95	190129674	AURA ENERGÍA, S.L.	21,32
70	F/2020/96	190138219	AURA ENERGÍA, S.L.	46,22
71	F/2020/97	190133023	AURA ENERGÍA, S.L.	41,79
72	F/2020/98	190138266	AURA ENERGÍA, S.L.	727,20
73	F/2020/99	190132027	AURA ENERGÍA, S.L.	100,38
74	F/2020/100	190138253	AURA ENERGÍA, S.L.	33,71
75	F/2020/101	191001287	AURA ENERGÍA, S.L.	120,79
76	F/2020/102	190136645	AURA ENERGÍA, S.L.	397,70
77	F/2020/103	190133021	AURA ENERGÍA, S.L.	70,11
78	F/2020/104	190138079	AURA ENERGÍA, S.L.	1.607,28
79	F/2020/105	190138277	AURA ENERGÍA, S.L.	671,04
80	F/2020/106	190132191	AURA ENERGÍA, S.L.	24,47
81	F/2020/107	190133035	AURA ENERGÍA, S.L.	42,71
82	F/2020/116	Emit- 3	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	1.639,88
83	F/2020/165	701343	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
84	F/2020/166	701342	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
85	F/2020/167	701341	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
86	F/2020/180	F-AC- 21	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	367,24
87	F/2020/187	LTD 2020/LTD/491	CLEARIS UCONTROL S.L.	382,36
88	F/2020/188	LTD 2020/LTD/492	CLEARIS UCONTROL S.L.	431,97
89	F/2020/196	C-1	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	113,70
90	F/2020/197	C-3	PILAR ORTEGA ARASCO	318,90
91	F/2020/202	RECIBO 01-2020	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
92	F/2020/203	RECIBO ENERO-2020	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
93	F/2020/204	2/2020	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	47,22
94	F/2020/206	FBT1912469	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
95	F/2020/207	FBT2000492	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
96	F/2020/210	FR2020000	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	670,24
97	F/2020/211	F/20_7	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	117,20
98	F/2020/212	F/20_9	JOSE RAMÓN NOGUERA, S.A.	117,20
99	F/2020/217	ayto. baza 27	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	744,15
IMPORTE TOTAL				57.945,22".

SEXTO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ALEJANDRO MARTÍNEZ DE HERAS.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D. ALEJANDRO MARTÍNEZ DE HERAS, solicitando indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de colisionar con un cable tensor de poste, sito en la esquina de las calles Andrés Segovia y Espíritu Santo el día 12 de septiembre de 2019.

En el expediente consta informe emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que, el poste alegado como origen del siniestro forma parte de la red de suministro de telefonía perteneciente a TELEFÓNICA ESPAÑA SA, y por tanto su conservación y mantenimiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2019, se da traslado de toda la

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





documentación que obra en el expediente de reclamación patrimonial a TELEFÓNICA ESPAÑA SA, en el que se le concede plazo para que aporte la documentación y alegaciones que estime conveniente, haciéndole constar que, si no lo efectuase, se entenderá que acepta la reclamación planteada por el Sr. MARTÍNEZ DE HERAS. Transcurrido dicho plazo, no se recibe en el Registro del Ayuntamiento de Baza respuesta alguna por parte de la mencionada empresa.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, en el que hace constar que, de conformidad con el informe emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido la interesada, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa o efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que el lugar indicado en el expediente es apto para el uso peatonal, no teniendo conocimiento alguno de algún otro siniestro por el motivo expuesto; por lo que a su entender no ha quedado demostrada la responsabilidad de este Ayuntamiento de Baza, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por la el SR. MARTÍNEZ DE HERAS.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2019.

Considerando lo establecido en los informes citados anteriormente, así como en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ALEJANDRO MARTÍNEZ DE HERAS, sobre indemnización por lesiones, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, dado que el cable en cuestión pertenece a TELEFÓNICA ESPAÑA S.A., y por tanto su conservación y mantenimiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE JAVIER MARTÍNEZ IZQUIERDO.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ IZQUIERDO, en el que solicita indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 9402-FPL, alegando ser como consecuencia de una colisión con un bolardo de granito sito C/ Cruz de los

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
958 700 895
958 700 895
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Caídos, el día 19 de diciembre de 2018.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que, según los datos aportados por el solicitante, fotos y manifestaciones de éste, se desprende que el vehículo para la colisión con el bolardo tuvo que invadir la zona destinada al tránsito peatonal.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en el que se hace constar que, los bolardos situados en el entorno de la Plaza Cruz Verde, cumplen la normativa vigente, así como que, para sufrir los daños, el vehículo debió invadir la zona destinada al tránsito de los peatones.

También consta en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, en el que hace constar que, de conformidad con los informes emitidos, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido el interesado, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa o efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que, el lugar indicado en el expediente es apto para el uso peatonal, no teniendo conocimiento alguno de algún otro siniestro por el motivo expuesto; por lo que a su entender no ha quedado demostrada la responsabilidad de este Ayuntamiento de Baza, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por la el Sr. MARTÍNEZ IZQUIERDO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2019.

Considerando lo establecido en los informes citados anteriormente, así como en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 54 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ JAVIER MARTÍNEZ IZQUIERDO, sobre indemnización de daños sufridos en el vehículo matrícula 9402-FPL, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-9

Firma 2 de 2	11/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	10/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO CHECA SOLA (EXPTE. 26/18).

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 21 de noviembre de 2018, D. JOSE FRANCISCO CHECA SOLA, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a EXPLOTACIÓN DE OCAS PONEDORAS a ubicar en POLÍGONO 13, PARCELAS 154 Y 165 de este término municipal de Baza, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 25 de febrero de 2019, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 19 de noviembre de 2019, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 12 de agosto de 2019, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2019, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-11

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18625819	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA SL	SUMINISTRO: DÍPTICOS CAMPAÑA "HAY SALIDA". DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA GENERO	557,00	116,97	673,97	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: LECHE DE CONTINUACIÓN Y POTITOS	303,35	31,05	334,40	VARIABLE
44048227G	ALICIA HOLGADO FABERO	SERVICIO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	700,00	70,00	770,00	VARIABLE
24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO: 5 PARES DE ZAPATILLAS DEPORTIVAS. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	123,97	26,03	150,00	VARIABLE
24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	SUMINISTRO: 152M3 ARENA POLVILLO, 196 M3 ARENA DE CAPER, 164 M3 DE ESCOMBRO	4.109,06	862,90	4.971,96	VARIABLE
G18937953	ASOCIACIÓN CULTURAL CULLARENSE	SERVICIO: PASACALLES CARNAVAL 2020			600,00	VARIABLE
B18735290	BAZA INFORMACIÓN SL	SERVICIO: PUBLICIDAD CULTURA	1.000,00	210,00	1.210,00	VARIABLE
B93258184	CEMATEL	SUMINISTRO: REFORMA LUMINARIAS EN C/ ISAAC PERAL	2.034,80	427,31	2.462,11	VARIABLE
45718461G	CLAUDIA GUIJARRO TORRES	SERVICIO: TALLERES DE PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO CON NIÑOS/AS EN EDAD INFANTIL	650,00	0,00	650,00	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA AVERÍAS	1.134,84	238,32	1.373,16	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA AVERÍAS	932,80	195,89	1.128,69	VARIABLE
45718043T	DAVINIA SIMÓN MUÑOZ	SERVICIO: 12 TALLERES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1.200,00	0,00	1.200,00	VARIABLE
B64471840	ELECTRO STOCKS SL	SUMINISTRO: REPOSICIÓN LUMINARIAS 20 UNIDADES	2.900,00	609,00	3.509,00	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	814,94	128,73	943,67	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: 6 CARTELES PLASTIFICADOS OFICINA RECAUDACIÓN	12,40	2,60	15,00	VARIABLE
52519812V	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	SERVICIO: VALLADO MERCADO DEL GANADO	1.800,00	378,00	2.178,00	VARIABLE
52511385Q	Fº JAVIER RODRÍGUEZ DENGRA	SERVICIO: REPARACIÓN RELOJ EN ANEJO EL BAÚL	423,97	89,03	513,00	VARIABLE
F18944876	GIRO COMUNICACIÓN SCA	SERVICIO: CAMPAÑA APOYO COMERCIO LOCAL- SAN Valentín-	2.066,00	433,85	2.499,85	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO SLU	SUMINISTRO: MATERIALES VARIOS PARA C/ALMACÉN MANTENIMIENTO	608,21	127,72	735,93	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE SÁNCHEZ BURGOS SL	SUMINISTRO: LIQUIDO PARA CURAS EN POLÍGONOS Y ANEJOS	75,00	7,50	82,50	VARIABLE
B19603414	INKVOCO SL	SUMINISTRO: TROFEOS	111,00	23,31	134,31	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		SAN SILVESTRE 2019				
B19603414	INKVOCO SL	SERVICIO: MARCAJE ROPA ESCUELAS DEPORTIVAS	162,50	34,13	196,63	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: GRABACIÓN + MONTAJE VIDEO PROMOCIONAL FITUR 2020	400,00	84,00	484,00	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: COMPRA EPIS FONTANEROS	546,80	114,83	661,63	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIALES VARIOS PARA C/ALMACÉN MANTENIMIENTO	155,03	32,56	187,59	VARIABLE
52515210T	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA NIÑOS/AS	222,31	46,69	269,00	VARIABLE
52515210T	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA NIÑOS/AS	123,97	26,03	150,00	VARIABLE
76144965S	MANUEL AZOR RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	776,46	77,65	854,11	VARIABLE
76144965S	MANUEL AZOR RODRÍGUEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	776,55	77,65	854,20	VARIABLE
52510795R	MANUEL FRANCISCO MOYA LÓPEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA NIÑOS/AS	44,90	9,42	54,32	VARIABLE
45920502J	MARTA PIZARRO PARRA	SERVICIO: TALLERES DE PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GENERO CON NIÑOS/AS EN EDAD INFANTIL	650,00	0,00	650,00	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS SL	SUMINISTRO: COMPRA EPIS LIMPIEZA BOLSAS+PANTALONES	284,20	59,68	343,88	VARIABLE
X2986831M	MOHAMMED HARKAOUI	SUMINISTRO: 2 BOTINES NIÑA Y 1 DEPORTIVA NIÑO	39,00	8,19	47,19	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR SA	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA BAZA 17 Y 31 ENERO	1.237,50	49,50	1.287,00	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA SL	SUMINISTRO: ADHESIVO Nº LICENCIA DE OBRA DEL 1 AL 500/2020	250,00	52,50	302,50	VARIABLE
45601691M	SERGIO CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS DE L AYUNTAMIENTO BAZA	4.000,00	840,00	4.840,00	VARIABLE
B99115776	SUITEC FÉNIX SL	SUMINISTRO: ELECTRODOS SELLADOS ARQUETAS + AFLOJA TODO	824,18	173,08	997,26	VARIABLE
B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	899,17	89,92	989,09	VARIABLE
B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	740,44	74,04	814,48	VARIABLE
B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE + BOMBONA DE BUTANO	889,26	88,93	978,19	VARIABLE
B18284950	SÚPER STUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE + BOMBONA DE BUTANO	867,88	86,79	954,67	VARIABLE
B19603984	SUPERMERCADOS COVIRAN	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS DE L AYUNTAMIENTO	4.959,24	1.041,46	6.000,70	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-13

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		BAZA				
A43501352	TQ TECNOL SAU	SUMINISTRO: 15 UNIDADES TQ CENICERO WALL	1.185,00	248,85	1.433,85	VARIABLE
B19504364	TRASPORTES Y LOGÍSTICAS GUADALFEO SL	SERVICIO: PORTES DEL CARTÓN DESDE EL PUNTO LIMPIO A EIDER (GUADIX)	600,00	126,00	726,00	VARIABLE
B19504364	TRASPORTES Y LOGÍSTICAS GUADALFEO SL	SERVICIO: PORTES DEL CARTÓN DESDE EL PUNTO LIMPIO A EIDER (GUADIX)	1.200,00	252,00	1.452,00	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.581,73 €), para pago factura nº A 26, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.304,99 €), para pago factura nº A 28, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.846,66 €), para pago factura nº B 2, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL MES DE NOVIEMBRE 2019.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (8.494,71 €), para pago factura nº B 3, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de MERCEDES CAMPOS CARMONA, con NIF: 24130471K, para pago de factura Emit- 7846 por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00 €), correspondiente al alojamiento del grupo Cáceres de coros y danzas del Festival Internacional de Folklore.
6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de MERCEDES CAMPOS CARMONA, con NIF: 24130471K, para pago de factura Rect-Emit- 7840 por importe de SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00 €), correspondiente al alojamiento del grupo Murcia de los coros y danzas del Festival Internacional de Folklore.
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de C Y D SOC. COOP. AND. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, con CIF: F18322537, para pago de factura EMI 150 por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242,00 €), correspondiente al montaje y desmontaje de zambomba.
8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ROYAL PIANOS, S.L., con CIF: B93231249, para pago de factura 19-766 por importe de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (786,50 €), correspondiente al alquiler y afinación piano.
9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ORFEO EDICIONES, S.L., con CIF: B81459141, para pago de factura 19FLO00083 por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), correspondiente al libro de oro de la música en España 2019.
10. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-15

Firma 2 de 2	11/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS EN CRUCE DE CAMINOS ORIA – ANDALUCÍA, BARRANCO DEL HUERTO O DE LAS CANTERAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en cruce de Caminos Oria – Andalucía, Barranco del Huerto o de las Canteras, por procedimiento abierto simplificado abreviado, financiadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía; siendo el presupuesto máximo de licitación por importe de 43.314,33 €, correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de 9.096,01 €, por lo que el importe total asciende a 52.410,34 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 15, 16 y 29 de enero de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2020, se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.
- VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- VICTORIANO MANUEL RODA TORRES
- MULTISERVICIOS TRITON S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único, que contiene la declaración responsable y criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, resultando que la misma está completa y ofreciendo los siguientes resultados:

Licitador	Oferta económica	Reducción plazo ejecución (en semanas)	Ampliación plazo garantía (En meses)
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	35.994,21	5	24 meses

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
11/02/2020
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
10/02/2020





AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	35.487,42	4	12 meses
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	36.600,32	5	24 meses
VICTORIANO MANUEL RODA TORRES	33.850,32	5	24 meses
MULTISERVICIOS TRITON S.L.	37.306,63	5	24 meses

En relación a las ofertas presentadas por las empresas VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. y VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, y a efectos de aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las citadas empresas para que aporten la documentación que a continuación se indica para determinar si se trata de empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los art. 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Las empresas VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. y VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, deberán aportar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciban el requerimiento la documentación siguiente:

- Declaración responsable en la que conste si pertenecen a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.
- Copia del DNI de D. Victoriano M. Roda Torres y del alta en el IAE.
- Copia de la escritura de constitución y de los estatutos sociales de la empresa Vimart Ingeniería y Construcción S.L., así como escrituras de modificación o de elevación a públicos de acuerdos sociales, en su caso.

Aportada la citada documentación se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el presente procedimiento de licitación.>>>

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de enero de 2020, se hace constar:

Resultando que por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de enero de 2020, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por 5 empresas licitadoras, que fueron recibidas en este Ayuntamiento el día 13 de enero de 2020, al haberse presentado en diversas oficinas de Correos.

Resultando que el día 10 de enero de 2020, último día del plazo de presentación de ofertas se presentan otras 7 ofertas de distintas empresas, en mano, en el Registro General de Entrada y que por problemas informáticos no son entregadas en la Unidad de Contratación antes de la apertura del día señalado para la apertura de ofertas (15 de enero); no procediéndose por tanto a la apertura de los citados sobres, en esa sesión.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-17

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





La Mesa de Contratación se vuelve a citar para hoy día 16 de enero y proceder a la apertura de los 7 sobres que fueron presentados el día 10 de enero y dentro de plazo.

Por el Presidente de la Mesa se procede a la apertura de estas ofertas presentadas, resultando ser los licitadores los que a continuación se indican y que ofrecen el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica	Reducción plazo ejecución (en semanas)	Ampliación plazo garantía (En meses)
OYC DE CANILES S.L.	38.549,75	5	24 meses
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	35.950,00	5	24 meses
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	34.608,15	5	24 meses
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	39.491,95	5	24 meses
CONSTRUCCIONES TRACTUS S.L.	38.116,60	2	6 meses
MOVIMIENTOS DE TIERRAS J. GONZÁLEZ S.L.	41.130,43	5	24 meses
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	34.811,73	7	24 meses

Por tanto, las ofertas que se han presentado durante el plazo concedido, son las que a continuación se indican:

Licitador	Oferta económica	Reducción plazo ejecución (en semanas)	Ampliación plazo garantía (En meses)
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	35.994,21	5	24 meses
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	35.487,42	4	12 meses
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	36.600,32	5	24 meses
VICTORIANO MANUEL RODA TORRES	33.850,32	5	24 meses
MULTISERVICIOS TRITON S.L.	37.306,63	5	24 meses
OYC DE CANILES S.L.	38.549,75	5	24 meses
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	35.950,00	5	24 meses
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	34.608,15	5	24 meses
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	39.491,95	5	24 meses
CONSTRUCCIONES TRACTUS S.L.	38.116,60	2	6 meses
MOVIMIENTOS DE TIERRAS J. GONZÁLEZ S.L.	41.130,43	5	24 meses
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	34.811,73	7	24 meses

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión del día 15 de enero de 2020, acordó:

1. En relación a las ofertas presentadas por las empresas VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. y VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, y a efectos de aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las citadas empresas para que aporten la documentación que a continuación se indica para

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





determinar si se trata de empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los art. 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

2. Las empresas VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. y VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, deberán aportar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciban el requerimiento la documentación siguiente:

- Declaración responsable en la que conste si pertenecen a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación.
- Copia del DNI de D. Victoriano M. Roda Torres y del alta en el IAE.
- Copia de la escritura de constitución y de los estatutos sociales de la empresa Vimart Ingeniería y Construcción S.L., así como escrituras de modificación o de elevación a públicos de acuerdos sociales, en su caso.

Aportada la citada documentación se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el presente procedimiento de licitación.>>>

Por último, en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2020, se hace constar:

<<<Resultando que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de enero de 2020, acordó requerir a las empresas VIMART INGENIERÍA y CONSTRUCCIÓN S.L. Y VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, para que aportara determinada documentación, a efectos de aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, y para determinar si se trata de empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los art. 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Resultando que ambas empresas, presentan declaración en la que indican que pertenecen al mismo grupo empresarial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP, según el cual “ Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal “.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-19

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Aplicado el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, y tomando en consideración la de D. VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, al ser la más baja de las presentadas por las empresas que pertenecen al mismo grupo, resulta que ninguna de las ofertas puede ser considerada como anormal.

A continuación, la mesa de contratación procede a otorgar las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación, resultando que las ofertas quedan valoradas en la forma que se indica:

Licitador	Puntos Oferta económica	Puntos Reducción plazo ejecución	Puntos Ampliación plazo garantía
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	4,70	25	20
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	4,77	20	10
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	4,62	25	20
VICTORIANO MANUEL RODA TORRES	5,00	25	20
MULTISERVICIOS TRITON S.L.	4,54	25	20
OYC DE CANILES S.L.	4,39	25	20
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	4,71	25	20
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	4,89	25	20
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	4,29	25	20
CONSTRUCCIONES TRACTUS S.L.	4,44	10	5
MOVIMIENTOS DE TIERRAS J. GONZÁLEZ S.L.	4,11	25	20
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	4,86	25	20

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente, quedando clasificadas las mismas como a continuación se indica:

Nº de orden	Licitador	Total Puntos
1	VICTORIANO MANUEL RODA TORRES	5,00
2	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	4,89
3	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	4,86
4	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	4,77
5	ÁRIDOS ANFERSA S.L.	4,71
6	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	4,70
7	VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	4,62
8	MULTISERVICIOS TRITON S.L.	4,54
9	CONSTRUCCIONES TRACTUS S.L.	4,44
10	OYC de Caniles S.L.	4,39
11	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	4,29
12	MOVIMIENTOS DE TIERRAS J. GONZÁLEZ S.L.	4,11

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Plaza Mayor 4. BAZA1.
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Adjudicar la contratación de las obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en cruce de caminos Oria - Andalucía, Barranco del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a7552194908e49279f57d0ec69504efb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Huerto o de las Canteras, por procedimiento abierto simplificado abreviado, financiadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a D. VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, por el precio de 33.850,32 €, más el IVA de 7.108,57 €, ascendiendo el importe total a 40.958,89 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Decreto – Ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Andaluz de colaboración financiera extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A.; AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.; VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.; VICTORIANO MANUEL RODA TORRES; MULTISERVICIOS TRITON S.L.; OYC DE CANILES S.L.; ÁRIDOS ANFERSA S.L.; CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS S.L.; CONSTRUCCIONES TRACTUS S.L.; MOVIMIENTOS DE TIERRAS J. GONZÁLEZ S.L.; y GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.
3. Adjudicar la contratación de las Obras de Reparación y Restitución de Infraestructuras Públicas en cruce de Caminos Oria - Andalucía, Barranco del Huerto o de las Canteras, por procedimiento abierto simplificado abreviado, financiadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a D. VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, por el precio de 33.850,32 €, más el IVA de 7.108,57 €, ascendiendo el importe total a 40.958,89 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





puntuación, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.

4. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, por Procedimiento Abierto; siendo el presupuesto máximo de licitación, entendiéndose por tal el importe máximo de subvención anual al déficit como precio del servicio a contratar objeto de concesión, de 36.000 € (al tratarse de subvención no está sujeta a IVA); siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posible prórrogas, de 144.000 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 15 y 29 de enero de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2020, se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado una sola oferta, siendo el licitador TURISMO DE BAZA S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contienen la documentación administrativa, y examinada ésta resulta que la misma es correcta.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación relativa a los criterios ponderables a través de juicio de valor.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
11/02/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda:

- 1.- Admitir la oferta presentada por Turismo de Baza S.L.
- 2.- Nombrar como miembros integrantes del Comité de Expertos a D. Antonio Mora Valdivieso, Técnico de Gestión Económica, D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal y D^a María José Jiménez Escribano, Administrativo de la Unidad de Cultura, todos ellos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.
- 3.- Que por el comité de expertos se emita informe en relación a la documentación presentada en el sobre nº 2, relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor.

Emitido el informe se volverá a reunir la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica y proponer, en su caso, la adjudicación del contrato.>>>

En el expediente consta el Informe del Comité de Expertos, de fecha 28 de enero de 2020, solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 15 de enero de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2020, se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe emitido sobre la documentación presentada en el sobre nº 2, relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor, por el Comité de expertos integrado por D. Antonio Mora Valdivieso, Técnico de Gestión Económica, D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal y D^a María José Jiménez Escribano, Administrativo de la Unidad de Cultura, todos ellos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

En el citado informe se hace constar que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en el PCAP y PPT.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica, y que ofrece como importe máximo de subvención anual al déficit como precio del servicio a contratar objeto de concesión la cantidad 35.800 € (no sujeta a IVA).

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Adjudicar la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza a favor de la oferta presentada por TURISMO DE BAZA S.L., con un importe máximo de subvención anual al déficit como precio del servicio a contratar objeto de concesión la cantidad 35.800 € (no sujeta a

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-23

Firma 2 de 2	11/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





IVA), por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en el PCAP y PPT.

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación exigida en el PCAP para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por BAZA TURISMO S.L.
3. Adjudicar la contratación la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, por Procedimiento Abierto, a TURISMO DE BAZA S.L., con un importe máximo de subvención anual al déficit, como precio del servicio a contratar objeto de concesión, la cantidad 35.800 € (no sujeta a IVA), por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación.
4. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Plaza María de Baza 1
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-24

Firma 2 de 2	11/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	10/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios de los edificios en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 Y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección, Extinción y Protección contra Incendios instalados en los Edificios Municipales del Ayuntamiento de Baza, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 14.809,92, para los dos años de duración del contrato, más el IVA que asciende a 3.110,08, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 17.910,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-25

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
10/02/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
11/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	10/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	11/02/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-06/20-26

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a7552194908e49279f57d0ec69504efb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

